

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

ACTA AUDIENCIA VIRTUAL

Demandante: JOSE FERNANDO BUENO GAMBA

contra JAIME TORRES C Y CIA S.A

Rad.: No. 2020-117

Fecha: 30 de noviembre de 2021. 02:30

Art. 46 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 6to de la Ley 1149 de 2007.

Constancia de comparecencia - instalación de la audiencia

Auto: se ordena incorporar al proceso la documental ordenada en auto anterior y adosada mediante correo del 10 de agosto de 2021.

DECISIÓN:

En merito de lo expuesto, EL JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que entre la sociedad demandada JAIME TORRES C Y CIA S.A como empleador y el señor JOSE FERNANDO BUENO GAMBA identificado con C.C No.80.812.515 de Bogotá, como trabajador, existió un contrato escrito de trabajo a término indefinido, del 28 de octubre de 2009 a 24 de septiembre de 2018 terminado sin justa causa por el empleador, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la sociedad demandada JAIME TORRES C Y CIA S.A al reconocimiento y pago a favor del demandante señor JOSE FERNANDO BUENO GAMBA, la siguiente cantidad de dinero y conceptos:

- a. \$9.602.231 por indemnización art. 64. C.S.T
- b. A la indexación causada desde la fecha de la terminación del contrato de trabajo y hasta cuando se haga efectivo el pago.

TERCERO: ABSOLVER A LA PARTE DEMANDADA de las demás pretensiones incoadas en su contra.

CUARTO: CONDENAR en COSTAS a la parte demandada. Liquidense por secretaría e inclúyanse como agencias en derecho a favor del demandante la suma de SETECIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$700.000).

Notificado en estrados

EL apoderado de la parte demandante interpone y sustenta el recurso de apelación. Se concede en el efecto suspensivo. Igualmente se ordena conformar el expediente con un acta donde conste la parte resolutive el recurso y su concesión para ser enviado ante el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá en su Sala Laboral, para que resuelva lo que en derecho corresponda.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminado y se firma por quien en ella intervinieron hoy 30 de noviembre de 2021 siendo las 03:19 minutos de la tarde.

FERNANDO GONZALEZ  
JUEZ

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA  
SECRETARIA

Firmado Por:

**Nancy Johana Tellez Silva**  
**Secretario Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 030**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72c31ae1d8026ab4af85e53faebe2eb2490deed98b3afccfc9a7548c6e0fb7d0**

Documento generado en 02/12/2021 01:18:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>